

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION		PUNTO DE SUSCRIPCION
	Pesetas	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual	75'00	En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL
Particulares, id. id.	100'00	Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado
Cámaras oficiales, id. id.	100'00	
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id.	100'00	
dem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00	

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no se excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 121

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado el día 16 del corriente mes, para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, el vecino de Villamuriel de Cerrato (Palencia), don Conrado García Alonso.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 30 de Agosto de 1950.

El Gobernador Civil,
1526 *Francisco Abella Martín*

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Justicia

DECRETO de 10 de Agosto de 1950 por el que se aprueba el proyecto de construcción del Palacio de Justicia de Palencia. (B. O. del E. número 241-29 Agosto).

Examinado el proyecto de construcción del Palacio de Justicia de Palencia, informado favorablemente por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial y por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con el Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

DISPONGO:

Artículo primero. Se aprueba el proyecto y presupuesto de construc-

ción del Palacio de Justicia de Palencia presentado por el Arquitecto don Germán Alvarez de Sotomayor Castro, por un total importe de seis millones novecientos treinta y cinco mil novecientos nueve pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

Artículo segundo. El presupuesto total de la obra se abonará en cuatro anualidades: la primera, de cincuenta y cinco mil novecientos nueve pesetas con sesenta y cuatro céntimos, con cargo a la sección séptima, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos; la segunda, de un millón cuatrocientas mil pesetas, con cargo al crédito que al efecto se consigne en el presupuesto para mil novecientos cincuenta y uno, la tercera y cuarta de dos millones cuatrocientas noventa mil pesetas cada una, con cargo a los presupuestos para mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres; y el resto, hasta el importe total del presupuesto, con cargo a la aportación de quinientas mil pesetas ofrecida por el Ayuntamiento de Palencia.

Artículo tercero. Se autoriza al Ministro de Justicia para contratar las obras en subasta con arreglo al pliego de condiciones redactado con el proyecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de Agosto de mil novecientos cincuenta.— FRANCISCO FRANCO.— El Ministro de Justicia, *Raimundo Fernández-Cuesta y Merelo.*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Suministro en la Capital, correspondiente a la primera quincena del mes de Septiembre de 1950

ADULTOS

ACEITE FINO, ración individual de medio litro, contra entrega de los cupones del artículo correspondientes a las semanas 36, 37 y 38 de las Colecciones de Cupones actualmente en vigor.

AZUCAR, a 200 gramos por persona, a cambio de los cupones del artículo de indicadas hojas semanales.

JABON, ración de 100 gramos, con corte de los cupones de patatas, de las semanas del suministro.

PASTA DE SOPA, 200 gramos por persona, con corte de los cupones del artículo de indicadas hojas semanales.

LECHE CONDENSADA, un frasco, mediante entrega del cupón núm. 101 de la hoja de «Varios».

CAFE, 100 gramos para los titulares de cartillas clasificadas en 1.ª y 2.ª categorías y 50 para los de 3.ª, con los cupones del artículo de las semanas del suministro.

INFANTILES

PRIMER CICLO.—LACTANCIA NATURAL

ACEITE FINO, 250 mililitros, con corte de un cupón del artículo.

AZUCAR, 250 gramos, mediante entrega de un cupón de dicho artículo.

ARROZ CORRIENTE, 300 gramos, con corte de un cupón de del artículo.

JABON, 400 gramos, mediante entrega de un cupón del artículo.

LECHE CONDENSADA, un frasco por ración, mediante entrega del cupón número 22 de la hoja de «Varios».

LACTANCIA MIXTA

LECHE CONDENSADA, seis botes por ración, a cambio de dos cupones del artículo.

JABON, 400 gramos, mediante entrega de dos cupones de dicho artículo.

HARINA DE TRIGO, ración individual de 500 gramos, con corte de un cupón del artículo.

LACTANCIA ARTIFICIAL

LECHE CONDENSADA, nueve botes por ración, contra entrega de dos cupones del artículo.

JABON, ración de 400 gramos, a cambio de dos cupones del artículo.

HARINA DE TRIGO, 500 gramos, contra entrega de dos cupones de citado artículo.

SEGUNDO CICLO.—NIÑOS DE 6 A 12 MESES
AZUCAR, 500 gramos por persona, a cambio de un cupón del artículo.

JABON, 500 gramos, mediante entrega de dos cupones del artículo.

HARINA DE TRIGO, 500 gramos, mediante entrega de un cupón del artículo.

LECHE CONDENSADA, un frasco, con corte de un cupón de patatas.

TERCER CICLO.—NIÑOS DE 1 A 2 AÑOS
ACEITE FINO, 250 mililitros, con corte de un cupón del artículo.

AZUCAR, módulo individual de 500 gramos, a cambio de dos cupones del artículo.

ARROZ, 300 gramos, con corte de un cupón de indicado artículo.

JABON, 500 gramos, mediante entrega de dos cupones del citado artículo.

LECHE CONDENSADA, un frasco mediante entrega del cupón número 14 de la hoja de carne.

MADRES GESTANTES

ACEITE FINO, 250 mililitros, con corte de un cupón del artículo.

AZUCAR, 250 gramos, mediante entrega de un cupón de citado artículo.

ARROZ, 300 gramos, a cambio de un cupón de dicho artículo.

Precios por ración de los diferentes artículos

	Ptas.
Aceite fino, medio litro.....	4'60
Aceite fino, cuarto litro.....	2'30
Azúcar, 200 gramos.....	1'40
Id. 250 id.	1'75
Id. 500 id.	3'50
Jabón, 100 gramos.....	0'65
Id. 400 id.	2'60
Id. 500 id.	3'25
Pasta de sopa, 200 gramos..	1'40
Café, 100 gramos.....	5'30
Id. 50 id.	2'65
Arroz corriente, 300 gramos.	1'35
Harina de trigo, 500 gramos.	1'85
Leche condensada:	
1 bote (hojadelata).....	7'00
1 bote (vidrio).....	9'00
6 botes (hojadelata).....	42'00
6 botes (vidrio).....	54'00
9 botes (hojadelata).....	63'00
9 botes (vidrio).....	81'00

Suministro a transeúntes

Durante el mes de Septiembre, las personas titulares de Cartillas que se abastecen en régimen de transeúntes, deberá realizarse en los siguientes establecimientos de la Capital:

Ultramarinos.—D. Fidel Sastre, Don Sancho, 7.

Panadería.—Rufino Vergara, Corral de Paredes, 17.

Advertencias a los distribuidores y al público en general

Los detallistas de ultramarinos de la Capital retirarán los vales del Negociado correspondiente de esta Delegación Provincial, el día 1 del próximo mes de Septiembre, y liquidarán el suministro el día 13, las tiendas comprendidas del número 1 al 30 y el día 14, las restantes.

Este racionamiento deberá ser retirado por el público, a partir del día 5, dándose de plazo para la retirada del mismo, hasta el día 11, inclusive.

Las personas que por sus medios económicos, no les permita retirar de una sola vez el racionamiento de la quincena, pueden efectuarlo en dos plazos, cortando el industrial detallista en cada uno de ellos, uno de los cupones semanales señalados para cada artículo.

La distribución de los artículos

comenzará en todas las tiendas, a las nueve y media horas del día señalado para el suministro en la presente orden general.

Un ejemplar de esta orden será expuesto al público en el lugar más visible de los establecimientos suministradores.

Bares y Cafés

Los industriales de este ramo de la Capital y provincia, podrán retirar de los almacenes proveedores del artículo, contra entrega del cupón número 15 de la Cartilla Industrial, dos kilogramos de café por ración de las que tienen acreditadas oficialmente por esta Delegación Provincial.

Palencia 31 de Agosto de 1950.

El Gobernador Civil,

1517 *Francisco Abella Martín*

Cupos de gasolina y gas-oil para camiones, correspondientes al mes de Septiembre de 1950.

A partir del próximo viernes, día 1 de Septiembre, los propietarios de camiones registrados en la provincia y dedicados al transporte de mercancías, pueden hacer efectivo el cupo de gasolina y gas-oil ordinario, correspondiente al próximo mes de Septiembre, recogiendo los oportunos vales en el Sindicato Provincial de Transportes.

El cupo que se acredita, corresponde a un recorrido de 800 kilómetros, calculado a razón de 1'200 litros por H. P. y 100 kilómetros para los camiones que consumen gasolina y para un recorrido de 400 kilómetros, a razón de 1'300 litros H. P. y 100 kilómetros para los de gas-oil.

Quedan excluidos los camiones afectos a Empresas Mineras a quienes se consignan cupos especiales.

El plazo para la retirada de este cupo, terminará el día 20 de Septiembre, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, se entenderá renuncian al mismo y quedará anulado.

Palencia 31 de Agosto de 1950.

El Gobernador Civil,

1518 *Francisco Abella Martín*

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Don José García Manrique, por sí y en representación de sus hermanos don Ildefonso, don Luis y doña María del Rosario García Manrique, vecinos de Astudillo (Palencia), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, de uno que utiliza las aguas del arroyo Madre, el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario.—Don José, don Ildefonso, don Luis y doña María del Rosario García Manrique.

Corriente de donde se deriva el agua.—Arroyo Madre.

Término municipal donde radica la toma.—Astudillo (Palencia).

Objeto del aprovechamiento.—Riegos de una huerta de 0'82 hectáreas.

Título en que se funda el derecho del usuario.—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 16 Agosto de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, *Lucrecio Ruiz-Valdepeñas*. 1479

ANUNCIO

Don Martín Arredondo López, vecino de Astudillo (Palencia), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, de uno que utiliza las aguas del arroyo Madre, el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario.—Don Martín Arredondo López.

Corriente de donde se deriva el agua.—Arroyo Madre.

Término municipal donde radica la toma.—Astudillo (Palencia).

Objeto del aprovechamiento.—Riego de 1'50 hectáreas.

Título en que se funda el derecho del usuario.—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corpo-

raciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 18 de Agosto de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, *Lucrecio Ruiz-Valdepeñas*. 1481

ANUNCIO

Don Félix Castaño Ruiz, vecino de Astudillo (Palencia), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, de uno que utiliza las aguas del arroyo Madre, el que con sus características se detalla seguidamente.

Nombre del usuario.—D. Félix Castaño Ruiz.

Corriente de donde se deriva el agua.—Arroyo Madre.

Término municipal donde radica la toma.—Astudillo (Palencia).

Objeto del aprovechamiento.—Riegos de 0,5661 Has.

Título en que se funda el derecho del usuario.—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 18 de Agosto de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, *Lucrecio Ruiz-Valdepeñas*. 1482

ANUNCIO

Don Joaquín Gutiérrez Martínez, vecino de Astudillo (Palencia), en representación de su esposa doña Julia Palacín Piña, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación Hidrográfica del Duero, la tramitación del oportuno expediente de inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, de uno que utiliza las aguas del arroyo Madre, el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario.—Doña Julia Palacín Piña.

Corriente de donde se deriva el agua.—Arroyo Madre.

Término municipal donde radica la toma.—Astudillo (Palencia).

Objeto del aprovechamiento.—Riego de 2 Has. de superficie.

Título en que se funda el derecho del usuario.—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 18 de Agosto de 1950.
—El Ingeniero Director adjunto, *Lucrecio Ruiz Valdeneñas*. 1488

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión del mismo, a fin de que los que deseen tomar parte en el mismo, presenten ante el Juzgado de primera instancia las solicitudes y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Juez de Paz de Villafruel.
Valladolid 29 de Agosto de 1950.
—V.º B.º: El Presidente (ilegible).
—El Secretario de Gobierno (ilegible). 1520

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Relación de las operaciones de reconocimiento, deslinde y, en su caso, demarcación que se han de llevar a cabo el día 7 del próximo mes de Septiembre en la provincia de Palencia, por el personal facultativo de este Distrito Minero, en la concesión de explotación directa cuyo número, nombre, hectáreas, mineral solicitado, peticionario y término municipal, se indican a continuación:

2.843.—«Alfa».—102.—Hulla.—«Cementos Alfa, S. A.»—Vergaño. Minas colindantes y próximas: «Demasia a San Alberto», número 504; «Siempre Aurelia», número 1.109; «Recuperada», número 1.619; «Gabriela», número 241 y «Demasia a Gabriela», número 998, todas pertenecientes al coto minero de San Cebrián.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, a efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946.

Palencia 24 de Agosto de 1950.
—El Ingeniero Jefe accidental, *E. Arrojo*. 1516

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Cervera de Pisuegra a 13 de Julio de 1950, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos Segundo López y don Benito Cerezo, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes por los conceptos que se mencionan, de los ejercicios que también se indican, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 86 al 90 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Cervera 13 de Julio de 1950.—El Recaudador, *Dimas García*.

En cumplimiento a la providencia precedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Vañes

Rústica

Años 1946 al 1948

Taribio Arto Mediavilla: Un prado en Vasadornil a Valdeguecho, de 12 áreas, linda Norte Tomás Martín, Este Manuel Cuena, Sur Pedro Gómez y Oeste Francisco Roldán.
Pascual Cabeza Diez: Otro a Val-

delabón, de 14 as., linda N. herederos de Gregorio Martín, E. herederos de Félix Cabeza, S. se ignora y O. Hros. de Tomasa de las Heras.

Amalia Alonso Cuevas: Una tierra a la Mata, de 46 as., linda N. y Sur ejidos, E. Casiano Marina y Oeste Heros. Francisco Cabeza.

Genaro Blanco Rueda: Otra a la Hoya Carracedo, de 8 as., linda N., S. y O. ejidos y E. Tomás Martín.

El mismo: Otra a los Valladares, de 10 as., linda N. ejidos, E. Tomás Martín, S. Ildefonso Merino y O. Antolina Ramos.

María Cabeza Serrano: Un prado a Entrecarreras, de 8 as., linda Norte Pedro Abad, E. camino, S. Santiago Merino y O. Vidal Cabeza.

Marcelino Cuevas Ramos: Una tierra a las Casas, de 13 as., linda N. José Merino, E. Tomás Lores, S. Victoriano Delgado y O. ejidos.

Laureano Cuevas Ruesga: Un prado a Valdelocedo, de 6 as., linda N. ejidos, E. Donato Merino, Sur Marcelino Cuevas y O. Luisa Sordo.

Vitaliano Fuentes: Una tierra a Valdeperal, de 10 as., linda N. herederos de Juan Cuena, E. Antonio Ruiz, S. Rafael Henares y O. Ildefonso Villegas.

Ciriaco Fuente Martín: Una tierra a La Tierrona, de 30 áreas, linda N. heros. de Adolfo Mediavilla, E. Fernando Villegas, S. camino y O. Ciro Ibáñez.

Antonio García Izquierdo: Tierra a Carreras, de 18 as., linda N. ejidos, E. Mariano García, S. Félix Díaz y O. Pedro García.

Manuel García Izquierdo: Otra a Brezal, de 8 as., linda N. Pablo Gómez, E. Antonio García, S. Eufiquio Gómez y O. Félix Díaz.

Saturnino García Izquierdo: Otra a Campo Bajero, de 24 as., linda N. Matías Roscales, E., S. y Oeste ejidos.

Ignacio García Rodríguez: Otra a Sierralavara, de 10 as., linda Norte Primitivo Sordo, E. Francisco Martín, S. Alfonso Merino y O. se ignora.

El mismo: Otra a Los Rozos, de 11 as., linda N. Donato Merino, E. Bernardo Ramos, S. ejidos y O. Hermenegildo Merino.

Francisco Ibáñez Cabeza: Otra a Vegarrando, de 20 as., linda Norte Carmen Rueda, E. lindera, S. Virgilio Cabeza y O. ejidos.

El mismo: Un prado a El Soto, de 12 as., linda N. Higinio Ramos, E. pueblo de Vañes, S. Domingo Diez y O. ejidos.

Emilia Martín Cabeza: Una tierra a Sierralavara, a la Valleja, de 16 as., linda N. heros. Antonio Rueda, E. Francisco Ibáñez, S. y O. Pablo Cabeza.

La misma: Otra a Grande, de 19 as., linda N. ejidos, E. Hros. de José Diez, S. Hros. Mónica Martín y O. Francisco Martín.

Pedro Merino Diez: Otra a Ontanar, de 16 as., linda N. Porfirio Iglesias, E. camino, S. Martín Martín y O. Hros. Petra Llorente.

Patrocino Merino Ibáñez: Otra a la Llana, de 22 as., linda N. ejidos, E. Hermenegildo Merino, S. herederos de Restituto Andérez y O. ejidos.

El mismo: Otra a la Valleja, de 18 as., linda N. Heros. de Restituto Andérez, E. y O. ejidos y S. Rafael Diez.

Mariano Morante Sardina: Un prado a Vega Carracedo, de 4 as., linda N. Eduviges Morante, E. Emilliana Diez, S. José Gómez y O. ejidos.

Vicenta Paredes Vélez: Otro a Valdecaído, de 16 as., linda N. Mariano Montero, E. Florentino Díaz, S. ejidos y O. Antonio Ruiz.

Julián Rodríguez Diez: Otro a Pradoluengos, de 8 as., linda Norte Hros. Emilia Diez, E. Río Pisuegra, S. Prado de Concejo y O. Cañada de Vicente Terán.

El mismo: Una tierra a Ventisquero, de 8 as., linda N. Bernardo Ramos, E. Gerardo Fraile, S. herederos Eugenio Fuente y O. ejidos.

Eduardo Roldán Alonso: Un prado a Moral, de 10 as., linda N. María Delgado, E. Pedro García, S. Mariano Roldán y O. Florentino Díaz.

José Ruiz Pérez: Otro a Cama, de 4 as., linda N. Eduardo Ruiz, E. Juliana Moreno, S. Luis Ruiz y O. río.

Villanueva de Henares

Urbana

Años 1945 al 48

Catalina Arenas: Una casa, linda defrente calle, derecha casa de Ignacio Alvarez, izquierda Pedro Arenas y espaldas Mauro de Cossio.

Martina Argüeso Rodríguez: Otra, linda dfrte. y espa. calle, dcha. e izq. casa de Mateo Fernández.

Jacinto Conde: Un solar, linda dfrte. e izq. calle, dcha. Manuel Rodríguez y espa. Bruno Diez.

Juan Fernández González: Una casa, linda dfrte. y dcha. herrén de Manuel Fernández, izq. y espaldas calle.

Francisco Fernández: Un huerto, linda N. huerto de Juan Fernández, S. tierra del Marqués de Mable, E. ejidos y O. Manuel Fernández.

Ignacio García: Otro, linda Norte, E. y O. ejidos y S. huerta de Angel García.

Agustina García: Otro, linda N. Conde de Mariana, E. Ambrosio Ruiz, S. Rafael Corral y O. Pedro Ruiz.

Juan Antonio García: Una casa destinada a cuadra, linda dfrte. calle, dcha. e izq. Fernando Ruiz y espa. Pedro Menaza.

Tiburcio González: Una huerta, linda N., E. y S. calle y O. casa de José García.

Marcos Martínez: Una herrén,

linda N. Ignacio García, E. y Oeste calle y S. herrén de José Martínez.

Pedro Menaza: Una casa, linda dfrte. y dcha. Jacinto Seco, izquierda Fernando Ruiz y espa. Juan Antonio García.

Fernando Ruiz: Una casa destinada a cuadra, linda dfrte., dcha. e izq. calle y espa. huerto de Tiburcio González.

Cesáreo Ruiz García: Una casa, linda dfrte. calle, dcha. Manuel Fernández, izq. Agustín Martínez y espa. Nicolás Fernández.

Basilio Seco: Una huerta, linda N. calle, E. casa del mismo caudal, S. y O. prado del mismo.

Gregorio Cossio Robles: Un solar, linda N. y O. ejidos, E. Gregorio de Cossio, S. María García.

Luis Díez: Una casa destinada a cuadra, linda dfrte. calle, dcha. Rafael Corral, izq. Francisco González y espa. José Martínez.

Francisco Fernández Ruiz: Un huerto, linda N. huerto de Ana Fernández, E. ejidos, S. Marqués de Mable y O. Manuel Fernández.

Francisco García: Una herrén, linda N. Juan Abad, E., S. y Oeste calle.

Bartolomé González Abad: Una casa, linda dfrte. y espa. calle, derecha Leandro Seco e izq. Benito de Celis.

Jacinto Seco: Otra, linda dfrte. y espa. calle, dcha. Mateo González e izq. Aquilino Ruiz.

Rústica

Años 1947-48

Eleuterio Calderón Gutiérrez: Una tierra a Valliserna, de 24 áreas los linderos se ignoran.

Anastasio Díez Sancho: Un prado a Socorral, de 12 as., linda Norte Emilliano Cossio, S. y O. herederos de Ramón de los Ríos y Este ejidos.

Casimiro Fernández Ramírez: Una tierra a Espinal, de 24 as., linda N. Cipriano González, S. ejidos E. Eloy García y O. Bruno Fernández.

Valentín y Regina García González: Otra a Lastrona, de 18 áreas, los linderos se ignoran.

Eusebio Torres Gutiérrez: Otra a Peraliego, de 30 as., los linderos no constan.

Polentinos

Rústica

Años 1947-48

Hermenegildo Merino Celada: Un prado a Fresno, de 14 áreas, de 2.ª calidad, linda Norte Antolín Fuente y otros, Sur arroyo del Otero, Este Eliseo Blanco y Oeste Cipriano Ramos.

Luisa Sordo Merino: Un prado a Piedrahita, de 12 as., de 3.ª calidad, linda N. ejidos, S. Inocencio Rueda, E. Heros. Manuela Pérez y O. Martín Merino.

* Una tierra a Cortinas, bajera, de 2 as., de 1.ª calidad, linda N. camino, S. y E. fincas del concejo y O. Anastasio Ruesga.

Otra a Cortinas cimera, de 2 as., de 2.ª calidad, linda N. Donato Merino, S. predio llamado cortinas, E. Macario Celada y O. Marcelino Cuevas.

El Recaudador, *Dimas García*.—Los testigos, *Segundo López y Benito Cerezo*.

Administración de Justicia

Palencia

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal en funciones de de primera instancia de Palencia y su partido, por disfrutar permiso de verano el propletarlo.

Hago saber: Que en los autos que se dirán, se dictó la siguiente:

Sentencia: En Palencia a diez y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta.—El Sr. D. Jesús Sánchez Terán, Magistrado-Juez de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido por don Tomás Valín Gómez, mayor de edad, casado y vecino de esta Capital, dirigido por el Abogado don Alberto Gómez Arroyo, y representado por el Procurador don Mariano Gómez Arroyo, y de la otra, como demandados, don Sabino, doña Florentina, doña Felicitas, don Antonio y doña Martina Valín Gómez, mayores de edad, solteros, vecinos y domiciliados en esta Capital, Plazuela San Pablo, dirigidos por el Letrado don Carlos Gusano Herrero y representados por el Procurador Don Félix Gutiérrez Reyes, y contra don Santos Valín Gómez, mayor de edad, casado, vecino de Villalón de Campos, que ha permanecido en rebelde, ejercitando la acción comunitiva dividiendo y además la personal derivada de convenio.

FALLO.—Que debo declarar y declarar no haber lugar a las peticiones formuladas en la demanda y en la réplica por don Tomás Valín Gómez, contra don Sabino, doña Florentina, doña Felicitas, don Antonio, doña Martina y don Santos Valín Gómez, sin perjuicio de los derechos que puedan asistir a unos y otros para promover la división de las cosas comunes, bien a base de pactos lícitos, bien conforme a las normas legales y que estimando en parte la reconvencción formulada por don Sabino, debo condenar y condeno al demandante don Tomás, a que abone a aquél la cantidad de veintimil cuatrocientos veintiocho pesetas con cincuenta y siete céntimos en concepto de reembolso de lo satisfecho por don Sabino en

nombre del don Tomás, al vendedor de la fábrica, a que se contrae el juicio, como precio de las cosas vendidas. No se hace expresa condena de costas. Remítase a la Oficina liquidadora de los Impuestos de Derechos Reales y sobre transmisión de bienes, testimonio de los particulares acotados a los folios 64, 64 vuelto, 88, 88 vuelto, 134 vuelto, 135, 200, 200 vuelto y 217, a los efectos de su debida liquidación en su caso.

Así por esta mi sentencia, para cuya notificación y en atención al estado de rebeldía en que se encuentra el don Santos, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—*Jesús Sánchez Terán*.—Rubricado.—Publicación: Leida y pública fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez de primera instancia que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha, doy fé.—Palencia diez y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, *Gregorio Rodríguez*. Rubricado.

Y al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Santos Valín Gómez, expido el presente edicto en Palencia a veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta.—El Juez de primera instancia accidental, *Juan I. Ortega*.—El Secretario, *Gregorio Rodríguez*. 1510

Cédula de citación y emplazamiento

Por la presente se cita y emplaza a Enrique Quesada Cano, de 30 años, casado, Agente de seguros, natural de Andújar, (Jaén) y vecino que fué de Madrid, y que usa el nombre de Enrique Ruiz Fernández, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Palencia, a fin de ser oído en sumario que se le sigue con el número 247 de 1950, por apropiación indebida; bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia 25 de Agosto de 1950.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 1511

Frechilla

Anuncio anulatorio

Por el presente, el Juez de instrucción de Frechilla y su partido, anula y deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 95, correspondiente al 10 de Agosto de 1949, por la que se llamaba al procesado Juan Granja Antolín, de 36 años, casado, jornalero, hijo de Juan y Bonifacia, vecino de Paredes de Nava, y domiciliado en Santander,

en méritos del sumario número 59 de 1949, procedente de este Juzgado, por alzamiento de bienes, en atención a haber sido capturado e ingresado en la Cárcel.

Dado en Frechilla a diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta.—*M. Dívar*.—El Secretario accidental, *T. Valentín*. 1503

Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid

González Merino, Rosario, de 38 años, hija de Andrés y Cristina, viuda, dedicada a sus labores, natural de Dueñas (Palencia), domiciliada en esta Capital, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos, de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario número 32 de 1950, sobre estafas, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares, la busca y captura de indicada procesada, que caso de ser habida, será puesta a disposición de dicho Juzgado, en la Prisión Provincial.

Valladolid 26 de Agosto de 1950.—El Secretario judicial, (ilegible). 1513

González Merino, Rosario, de 38 años, hija de Andrés y Cristina, viuda, dedicada a sus labores, natural de Dueñas (Palencia), domiciliada en esta Capital, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número dos, de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario número 105 de 1950, sobre hurto, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares, la busca y captura de la indicada procesada, que caso de ser habida, será puesta a disposición de dicho Juzgado, en la Prisión Provincial.

Valladolid 26 de Agosto de 1950.—El Secretario judicial, P. S. (ilegible). 1512

Administración Municipal

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Habilitación de crédito

Cisneros. 1519

Imprenta Provincial.—PALENCIA